

**ACTA DE NEGOCIACIÓN**  
**EN EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO**  
**PARA CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATEGICA**  
**CON LA EMPRESA PÚBLICA -EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE**  
**Y ALCANTARILLADO DE RIOBAMBA EP-EMAPAR PARA FINANCIAR,**  
**CONSTRUIR, EQUIPAR Y APORTAR A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS**  
**QUE SON DE RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA**

**I.- INTERVINIENTES.-**

En la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, República del Ecuador, a los doce días del mes de abril del año dos mil veinte y uno, intervienen en la suscripción y otorgamiento del presente instrumento, por una parte, la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR, representada por los miembros de la Comisión Técnica de Evaluación, responsable de la negociación, conforme a lo previsto en las bases y pliegos del proceso de Concurso Público, señores Mgs. Marcelo Calvopiña Sigchay, Gerente General de la EP-EMAPAR, quien la preside; Ing. Edgar Rolando Lara Cachote, Director de Gestión de Operaciones; Ing. Edwin Patricio García Rojas, Director de Gestión de Ingeniería; Dr. Germánico Bolívar Layedra Luna, Asesor Jurídico; Ing. Carlos Fernando Alvear Remache, Director de Gestión Comercial; Ing. Sandra Llaqueline Noboa Tello, Directora de Gestión Financiera; y, actúa como secretario de la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas, el Dr. Eduardo Francisco Ávila Rivera funcionario designado por el señor Gerente General.

Y, por otra parte, interviene la empresa Aguas de Valencia Ecuador Sociedad Anónima, AVAECSA, representada por los señores Richard Freire Villacrés – Gerente AVAECSA, Gustavo Valenzuela Salcedo – Asesor jurídico AVAECSA, Diego Romero Castro - Asesor Jurídico AVAECSA, Marcos Toth Fernández – Water Consultant Idrica, Javier Rivera Ramón – Coordinador de sistemas AVAECSA, Rafael Plaza Guerrero – Water Consultant Idrica, Francisco Javier Salguero Barceló – Head of International Operations Idrica.

Los intervinientes, acreditadas las representaciones y calidades que ostentan, convienen en lo siguiente:

**II.- ANTECEDENTES.-**

La Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR, convocó a las empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, compromisos de asociación o compromisos de consorcio, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus Propuestas para CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATEGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA - EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIOBAMBA EP-EMAPAR PARA FINANCIAR, CONSTRUIR, EQUIPAR Y APORTAR A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS QUE SON DE RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA.

La convocatoria se efectuó con fecha 06 de enero del 2020, en la página web institucional y con la publicación en Diario El Comercio del jueves 06 de enero del 2020, sección Tendencias, página 3.

El plazo para la Alianza Estratégica se fijó en 10 años y con la convocatoria, se oficializaron las bases y pliegos del concurso, mismo que se encuentra regulado por el Reglamento de Alianzas Estratégicas de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba, EP-EMAPAR, aprobado por el Directorio de la Empresa en sesión celebrada el 19 de diciembre del 2019, mediante Resolución No. 037-2019.

Recepción y apertura de Ofertas: El día 28 de diciembre del 2020 a las 16:00hs, se cerró la etapa de presentación de ofertas. En acto público desarrollado en las oficinas de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR, se procedió a la apertura de los originales de la única oferta presentada, y son las que constan en el Acta de Apertura de Ofertas.

La Comisión Técnica de Evaluación, realizó su trabajo dentro de los plazos previstos en el cronograma, reprogramado, del proceso del Concurso Público y presentó su informe mediante comunicación de fecha 22 de enero del 2021. El informe de evaluación, fue puesto en conocimiento de la empresa proponente Aguas de Valencia Ecuador S.A., AVAECSA, mediante comunicación electrónica de fecha 25 de enero del 2021.

Mediante oficio No. EP-EMAPAR-GG-2021-0110-OF fechada el 1 de febrero del 2021, se puso en conocimiento del representante legal de la empresa Aguas de Valencia Ecuador S.A., AVAECSA, el requerimiento de la Comisión Técnica de Evaluación, esto es: *"la Comisión Técnica, ha considerado pertinente solicitar a usted, se sirva realizar, conjuntamente con el equipo técnico de su representada Aguas de Valencia Ecuador Sociedad Anónima, AVAECSA, una presentación al detalle de los siguiente elementos, constitutivos de su oferta y que deben ser tratados a profundidad en esta fase del proceso:*

- 1. La ingeniería financiera aplicada en la oferta, con la precisión de montos de inversión, cronograma previsto para las inversiones, estimaciones de ingresos y gastos y más factores que deben ser considerados para tener una dimensión de los requerimientos de orden financiero.*
- 2. Las proyecciones realizadas sobre los ingresos estimados que se generarían con la intervención del Aliado Estratégico y que permitirían pagar la retribución esperada.*
- 3. Las memorias de cálculo empleadas para determinar los ingresos incrementales.*

4. *Los costos y valores relacionadas con la solución tecnológica propuesta*
5. *Los montos estimados previstos para ejecutar la capacitación propuesta*
6. *Los criterios y parámetros empleados para determinar los precios unitarios aplicados en la oferta*
7. *Los cálculos empleados para determinar los costos y sus variaciones"*

A partir de la fecha de la comunicación No. EP-EMAPAR-GG-2021-0110-OF fechada el 1 de febrero del 2021 se inició la etapa de negociación; y, en referencia a tal oficio, se iniciaron rondas explicativas sobre los puntos establecidos en el requerimiento referido, considerando las comunicaciones cursadas y que consta en el oficio EP-EMAPAR-2021-0124-OF, suscrito por el señor Gerente General; y, la contestación de Aguas de Valencia Ecuador, constante en la comunicación fechada el 3 de febrero del 2021, que se agregan y forman parte de la presente Acta.

Mediante comunicación de fecha 9 de febrero del 2021, la empresa Aguas de Valencia Ecuador S.A., pone en conocimiento la propuesta de Aspectos Fundamentales a Considerar en la Adaptación de la Minuta del Contrato en el Proceso de Negociación de la Alianza Estratégica EMAPAR-AVAECSA, comunicación de la que se resaltan los siguientes contenidos:

1. *Definir un modelo de Gobernanza adecuada a la seguridad jurídica del futuro socio privado*
2. *Forma de pago*
3. *Marco de garantía de inversión*
4. *Ajuste de precios*
5. *Seguros: especificar la no obligatoriedad del seguro de vida*
6. *Regulación del derecho al cobro de costes adicionales incurridos por el aliado en caso de paralización de la actividad por EMAPAR*
7. *Sanciones*
8. *Regular cesión de contrato: autonomía para la subcontratación dentro el marco jurídico establecido en la legislación ecuatoriana*
9. *Capacitación: acotarla a la realización por el equipo consultor del contrato, salvo los casos de existencia de para externalizar formaciones*
10. *Personal equipo técnico clave*
11. *Obligaciones EMAPAR.*
12. *Establecer procedimiento de regulación de la ejecución de obras*
13. *Revisión en detalle de la cláusula de "Terminación de Contrato"*
14. *Solución de controversias*
15. *Vinculación del contrato con los contratos de inversión*
16. *Revisión de montos de inversión, priorización de las mismas y esquema de retribución*
17. *Determinación de condiciones relacionadas con las inversiones y pagos*

18. *Condiciones propuestas para instrumentación de procesos operativos y financieros*
19. *Condiciones para implementación de transformación digital y Plan de formación en fortalecimiento de la visión empresarial*
20. *Mecanismo fiduciario*
21. *Indicadores clave*
22. *Información*
23. *Otros aspectos*

Dichos contenidos guardan relación con lo propuesto en el tomo 6 de la oferta, a fojas 1895, consta la Propuesta de Modificación a la Minuta del Contrato, que se sugiere por el oferente sean tratados en la etapa de negociación.

A este respecto se precisa que, así como la proponente plantea elementos que deben ser considerados en la etapa de negociación, la Comisión, en las conclusiones de la evaluación, establece elementos que desde la EP-EMAPAR deben ser abordados en la etapa de negociación, tomando como referencia el hecho de que, en las Bases y Pliegos, se prevé que: *“La EP-EMAPAR, por medio de la Comisión Técnica de Evaluación, con suficiente capacidad de decisión, la que, en conjunto con el participante que se encuentra en la posición número uno (1) del orden de prelación, iniciará una ronda de conversaciones referidas a las condiciones constantes a la propuesta, en particular sobre las inversiones, montos, formas y mecanismos de pago, condiciones de ejecución en lo técnico y financiero, y en general sobre todos aquellos rubros, ítems y valores sobre los que se necesiten acuerdos de implementación”*.

Iniciada la etapa de Negociación, es acuerdo de las partes que se aborden, en el siguiente orden los aspectos que deben ser tratados y de ser el caso, promover los acuerdos correspondientes:

ASPECTOS TÉCNICOS:

ASPECTOS JURÍDICOS Y DE GESTIÓN DE LA ALIANZA ESTRATEGICA

ASPECTOS FINANCIEROS

### **III.- NEGOCIACION SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS.-**

De manera inicial se plantea que, tanto en las Bases y Pliegos como en la oferta presentada por AVAECSA, hay total coincidencia en cuanto a los objetivos a ser alcanzados. De ello queda entendido para las partes que hay conformidad entre los objetivos planteados por la EP-EMAPAR y la empresa Aguas de Valencia Ecuador S.A., AVAECSA, siendo estos:

- *Modernizar el servicio de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales*
- *Reducción del Índice de Agua No Contabilizada*
- *Mejora de la Continuidad del Servicio*
- *Incremento de Cobertura de redes de agua potable y alcantarillado*

- *Ejecución de obras de infraestructura de agua potable y alcantarillado necesarias*
- *Automatización de las instalaciones*

Para el cumplimiento de los objetivos, la empresa Aguas de Valencia Ecuador S.A., AVAECSA, ha planteado, dentro de su oferta alternativa, la implementación de un Plan Global de Transformación Digital y el Plan de formación en fortalecimiento de la visión empresarial en la gestión del servicio. Estos dos elementos, no estaban planteados en el alcance inicial definido por la EP-EMAPAR y dado que su inclusión repercute en la propuesta económica final, se deben analizar al detalle tales componentes.

Para tal efecto, la Comisión Técnica de Evaluación, responsable de la etapa de negociación, ha requerido el apoyo del área técnica y de tecnología de la información de la EP-EMAPAR para que realice el análisis del Plan Global de Transformación Digital, quienes han presentado su informe y que se anexa a la presente acta.

En referencia al informe presentado anexo al presente documento, consta la recomendación de que: *"Se invierta en la potenciación del sistema municipal, de tal manera que se pueda desarrollar la o las funcionalidades necesarias para una integración con los módulos de GoAigua. Repotenciar la infraestructura tecnológica física interna, para garantizar una continua y robusta comunicación entre y con los sistemas. Al contar con un sistema municipal del cual el GADM es dueño del código fuente, la empresa no incurre en gastos de mantenimiento y que se puede generar nuevas funcionalidades conforme a las necesidades institucionales, recomendamos repotenciar este sistema y la infraestructura tecnológica física"*.

A este respecto luego de varias deliberaciones, precisiones y planteamientos, las partes han definido que: Ya que AVAECSA, propone como oferta alternativa que se pueda incorporar en cada proyecto el componente de transformación digital correspondiente, la EP-EMAPAR, desarrollará a su cuenta y cargo el Sistema Integrado Municipal, de manera que el mismo pueda compatibilizarse con la plataforma propuesta por AVAECSA, para lo que se coordinarán las acciones a fin de que pueda alcanzarse la interoperación del Sistema Integrado Municipal con la plataforma propuesta por AVAECSA, en un plazo estimado de un año y seis meses. Siendo compromiso que, en el primer año de la fase de desarrollo del Sistema Integrado Municipal, se pueda realizar una valoración de la funcionalidad con el apoyo de AVAECSA. Para tal efecto, se establecen tres fases, una de desarrollo del Sistema Integrado Municipal; un período de integración; y un período de pruebas de inter-operatividad e integración, para lo que AVAECSA participará en cada fase para establecer las necesidades que la interoperación requiere. Es acuerdo de las partes que, en la eventualidad de que, en el plazo del año y seis meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la EP-EMAPAR no haya desarrollado el Sistema Integrado Municipal, se implantará el

componente de Billing ofertado por AVAECSA, correspondiendo a EP-EMAPAR, cubrir los costos relacionados.

Es acuerdo que, de manera conjunta, AVAECSA y EP-EMAPAR y con el soporte del área de tecnología del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Riobamba, se elabore un cronograma y un plan de implementación de consenso, para que conste como un anexo tecnológico, a ser desarrollado en referencia al contrato de Alianza Estratégica. Corresponderá a la EP-EMAPAR, disponer de los recursos y presupuesto para cubrir los costos de desarrollo del Sistema Integrado Municipal.

AVAECSA, se compromete a presentar la propuesta en la que los componentes de Transformación digital, a excepción de Billing, se incorporen en los proyectos requeridos por la EP-EMAPAR y ofertados por AVAECSA.

Queda definido para las partes que la metodología que utilizará Aguas de Valencia Ecuador S.A. AVAECSA, se desarrollarán en cuatro bloques:

1. Mejora de la gestión operativa: Se implementará sistemas de gestión de calidad basado en mejora continua (aclarándose que no incluye el alcanzar certificaciones de calidad, sin perjuicio de que en el seno de la Unidad de Coordinación de la Alianza Estratégica, se decida, en un futuro y dentro del plazo de vigencia de la Alianza, iniciar esos procesos), se brindará asistencia técnica y asesoramiento del equipo especializado en las diferentes áreas, elaboración de estudios para el incremento de la eficiencia en operación y mantenimiento y transferencia de conocimiento en nuevas herramientas y metodologías.
2. Mejora en la gestión comercial: Se implementará sistemas de gestión de calidad basado en mejora continua, supervisión y correcta implementación de proyectos de fortalecimiento del rendimiento hidráulico, adecuada ejecución de la actualización del catastro de usuarios apoyadas con el uso de la tecnología, implementación de indicadores de gestión en tiempo real. Se observa a este respecto que el tema de fortalecimiento del rendimiento hidráulico, se considerará como un componente a ser coordinado con la Dirección de Operaciones.
3. Implementación de nueva infraestructura: Asegurar la adecuada ejecución y contratación de las obras de infraestructura a cargo de sus contratistas y subcontratistas. En los procesos de contratación, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional y la preferencia de la contratación local.
4. Implementación de los componentes propuestos alternativamente por Aguas de Valencia Ecuador S.A., AVAECSA, dentro del plan de transformación digital, se realizarán en referencia a cada proyecto

relacionado, incorporándose los montos correspondientes de cada componente, de acuerdo a las simulaciones, flujos y corridas financieras. No se implementará el componente de Billing, ya que la EP-EMAPAR, asume el compromiso y la responsabilidad de desarrollar el Sistema Integrado Municipal.

Respecto del Plan de formación en fortalecimiento de la visión empresarial en la gestión del servicio, AVAECESA, propone que alternativamente a más de cumplir con las fases y procesos propuestos, se establezca que la capacitación será un eje transversal a los proyectos y procesos a ser implementados en la Alianza Estratégica. Se analizarán los costos en general, especialmente en cuanto a la capacitación en el exterior. A este respecto, se acuerda que la planificación de la capacitación será aprobada por la Unidad de Coordinación de la Alianza Estratégica, coordinándose con el área de Talento Humano de la EP-EMAPAR.

A fin de precisar el alcance de la intervención, se establece que, AVAECESA, tendrá la responsabilidad de:

- Implantar los componentes acordados de transformación digital con el soporte de una plataforma digital mediante sus diferentes soluciones modulares.
- Adquirir los equipos y materiales o contratar los servicios para el desarrollo de los diferentes proyectos que forman parte de la Alianza Estratégica, bajo las especificaciones que se acuerden en la Unidad de Coordinación de la Alianza Estratégica. Al término de la Alianza Estratégica los bienes, equipos y equipamiento adquiridos serán transferidos y pasarán automáticamente a ser propiedad de la EP-EMAPAR.
- Brindar la asistencia técnica y asumir la consultoría técnica que se requiere, previa revisión y acuerdo en la Unidad de Coordinación de la Alianza Estratégica, tanto para la definición de los TDRs de las consultorías como respecto de los costos y presupuestos de cada una de ellas, debiendo realizarse el correspondiente estudio de mercado para cada proceso. Se aclara también que será responsabilidad de AVAECESA, conforme a la planificación consensuada y aprobada, la elaboración de procedimientos de trabajo, manuales de operación y mantenimiento, elaboración y revisión de ordenanzas, reglamentos y normas técnicas, todo relacionado a los proyectos que forman parte de la Alianza Estratégica, lo que será aprobado por la Gerencia General de la EP-EMAPAR, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente.
- Transferencia efectiva de conocimiento en las nuevas metodologías de trabajo e implementación del Plan de Capacitación, bajo los acuerdos que se alcancen en la Unidad de Coordinación de la Alianza Estratégica.

Respecto de la implementación de la infraestructura requerida por la EP-EMAPAR, se establece el acuerdo de que la generación y construcción de la misma será fiscalizada directamente por la EP-EMAPAR y que será supervisada por Aguas de Valencia Ecuador S.A. como Aliado Estratégico, en conjunto con la EP-EMAPAR.

La verificación de avance de las obras, las obras y cumplimientos de plazos correspondientes a la generación de las obras de infraestructura, se soportarán en las planillas mensuales aprobadas por la Fiscalización. En el respectivo contrato se hará constar una definición precisa de lo que será entendido por las partes como planilla.

Es acuerdo especial que, respecto de cada proyecto de construcción de infraestructura, se mantendrán los presupuestos establecidos para cada uno de ellos, considerando que los mismos forman parte del estudio que soportó el informe de viabilidad técnica de la Secretaría Nacional del Agua, SENAGUA. En consecuencia, es acuerdo que, se haga constar en el respectivo contrato que se respetarán tales presupuestos; y, que, conforme lo previsto en la legislación ecuatoriana, y que previo a la ejecución de las obras se haga una actualización de los estudios, y se determinen los costos relacionados a valores de mercado a la fecha en la que se haga efectiva la ejecución y se definan los plazos de ejecución y cuando corresponda, se acuerden los reajustes de precios, aplicando la fórmula polinómica que permita procesar el reajuste.

Para la actualización de los estudios, se podrá contar con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, Estudios y Diseños de la EP-EMAPAR o en su caso, si se presentaren variaciones que requieran nuevos estudios, los costos formarán parte del proyecto al que aplica sin que ello signifique un incremento de costos adicionales a los límites establecidos ya que será un aporte del equipo de AVAECSA asignado a la Alianza Estratégica.

En el caso que se requiera de ajustes o cambios a los proyectos, conjuntamente AVAECSA y la EP-EMAPAR, realizarán las gestiones pertinentes ante SENAGUA para alcanzar los informes de viabilidad técnica y las aprobaciones de tales ajustes y los presupuestos relacionados. Es Acuerdo de los intervinientes que, se preparará un anexo técnico al contrato de Alianza Estratégica, que contemple estos aspectos, los procesos y procedimientos a ser observados.

Se procede a tratar a continuación lo referido a los procesos y mecanismos a implementar a efectos de asegurar una buena coordinación de los trabajos de fiscalización y una adecuada interacción con un número plural de subcontratistas que podría emplear Aguas de Valencia Ecuador S.A.

Es acuerdo de las partes que, de manera conjunta y coordinada, en la Unidad de Coordinación de la Alianza Estratégica, se realice lo siguiente:

- Cumplimiento de los Contratos de Construcción: Asegurarse que el Contratista cumpla con lo estipulado en los documentos de los contratos de construcción y priorice la contratación de mano de obra local.
- Control, Seguimiento y Actualización de la Programación: Aprobar el programa de organización y ejecución de los trabajos presentados por el constructor, analizar mensualmente el avance según lo programado, coordinación de actividades con el contratista.
- Control de los Recursos Apropriados: Verificación del cumplimiento de la idoneidad del personal técnico propuesto por los contratistas, revisión de equipos, revisión de cumplimiento de especificaciones técnicas en materiales de construcción, analizar y autorizar el cambio de personal o equipos, supervisar el cumplimiento de la presentación de informes técnicos y ambientales relacionados con la ejecución de las obras.
- Revisión y modificación de los diseños durante la fase de ejecución de las obras: Revisión de los expedientes técnicos de los proyectos, resolución de dudas en la interpretación de planos, especificaciones técnicas, comprobación de replanteos, aprobación de planos de taller, catastros, entre otros que se consideren necesarios.
- Control de Calidad y acompañamiento durante la construcción de las obras: Supervisión de los procedimientos constructivos propuestos por el constructor, preparación de informes técnicos, preparación de manuales de operación y mantenimiento.
- Cuantificación de cantidades de obra y tramitación de planillas: Revisar, aprobar y presentar para su conformidad y pago, el borrador y las planillas mensuales elaboradas por el Constructor.
- Control del cumplimiento de plazos y recepción de las obras: Se llevará a cabo mediante el análisis de datos estadísticos sobre los días laborados y/o de ejecución de la obra y la utilización de equipos materiales y mano de obra; control del registro de libro de obra; emitir criterios de ampliación de plazos; participación en la recepción provisional y definitiva de las obras; controlar los trabajos de mantenimiento de las obras durante la construcción.
- Control del cumplimiento del plan de manejo ambiental y sus programas de control: Vigilar el cumplimiento de las políticas ambientales a lo largo de toda la ejecución de los proyectos. Cumplir y hacer cumplir la normativa ambiental en la ejecución de obras (control exhaustivo) y la prevención de accidentes de trabajo, seguridad y salud ocupacional, así como la mitigación de potenciales riesgos relacionados.

Se procede a continuación a tratar lo relacionado al plan de trabajo y Organización. A este respecto se hacen las siguientes precisiones:

- Sobre el Plan de Transformación Digital, corresponderá a AVAECSA como Aliado Estratégico, conforme a lo tratado y acordado en la presente acta, se realizará la integración de cada componente a cada proyecto relacionado y será de responsabilidad de AVAECSA implementar los módulos, a excepción del sistema integrado municipal, de acuerdo a la planificación que será aprobada en el seno de la Unidad de Coordinación de la Alianza Estratégica. Cada una de las fases previstas, como se ha detallado en la oferta, cuentan con una fase de análisis y revisión previa a su implantación, en la cual se identificarán los detalles técnicos para cada una de estas.
- El Plan de Operación y Mantenimiento se lo realizará anualmente para incluir los diferentes planes de trabajo y actuaciones de mejora, incluidas las inversiones en infraestructura de servicio a ejecutar en el ejercicio, con la aprobación de la planificación y los acuerdos de implementación que se definan en la Unidad de Coordinación de la Alianza Estratégica. Para efectos de una adecuada coordinación, seguimiento y la preparación de presupuestos, dentro de los plazos, períodos y techos presupuestarios definidos por la EP-EMAPAR, se dispondrá de un plan anual, para que sea la EP-EMAPAR la que implemente las acciones correspondientes.
- Se elaborará el Plan de Autocontrol y Gestión de abastecimiento que define las analíticas a realizar en laboratorio, de acuerdo a la norma INEN 1108, para lo que AVAECSA, brindará el soporte, asistencia y asesoría, así como para el cumplimiento de las Resoluciones vigentes y las que expida la Agencia de Control y Regulación del Agua, ARCA, de las Resoluciones de la Secretaría Nacional del Agua, SENAGUA o cualquier otra entidad u organismo relacionado con la gestión del recurso agua.
- Se aplicará la metodología de trabajo desarrollada por el Oferente para la implementación del Plan de Mejora del Balance Hidráulico del Sistema de Agua Potable. La gestión de la demanda se basará en estrategias que permiten reducir la demanda de agua y mejorar la eficiencia de su uso, con una mejora en la calidad del servicio.
- Se establecerá el Plan de Sectorización de la Red de Agua Potable, el cual se basará en la realización de estudios técnicos con su modelo matemático a detalle que permita simular el comportamiento de la red y asegurar que el servicio de abastecimiento sea capaz de suministrar los caudales demandados y cumplir con las presiones necesarias en los distintos escenarios.

- Se implementará el Plan de Control Permanente de Fugas, el cual incluirá la monitorización de la red y el sistema de alarmas de fugas mediante el uso de aplicaciones informáticas corporativas.
- La actividad de planificación y gestión de rutas de lectura estará incluida en la planificación del proceso de facturación.
- Se llevaran a cabo campañas de actuación complementarias a la gestión de actividades relacionadas con la toma de lecturas, siendo estas la revisión y actualización del catastro de usuarios de agua potable y alcantarillado, implantación de tele-lectura, mejoras para el gestor tales como el control de fraudes, elaboración de patrones de consumo, detección de medidores parados, seguimiento específico de los medidores de EP-EMAPAR y grandes consumidores, geolocalización de todos los puntos de trabajo y medidores, encuestas de satisfacción de calidad de servicio, plan de aumento de la micromedición, mantenimiento y renovación del parque de medidores.
- Para el control de rendimientos de la Actividad de Lecturas, se realizará lo siguiente: seguimiento de la planificación, rendimiento de la actividad alcanzado en el mes, relación de todos los trabajos no incluidos en el calendario de la propia actividad de lectura en recorrido realizados en el mes, evolución de las observaciones e incidencias de lecturas, rendimiento del equipo de operarios.
- El Plan de Operación y Mantenimiento de las redes de alcantarillado y sistema de depuración se elaborará anualmente en donde se incluirá los diferentes planes de trabajo y actuaciones de mejora incluidas las inversiones en infraestructura a ejecutar. Para la realización de los planes será necesario: adquisición de materiales y equipos de trabajo, definición de medios propios y subcontratados por plan de trabajo, programación del trabajo del personal asignado, implementación de planes de trabajo e indicadores objetivo, definición de actividades formativas las cuales se centrarán en la operación de la red de alcantarillado con sus respectivos bombeos y operación de las instalaciones de tratamiento de aguas residuales. Se aclara que AVAECOSA no será responsable ni asumirá costos relacionados con la operación y mantenimiento.
- Se prevé la implementación del Plan del Control de Vertidos y Fugas en redes de Saneamiento y Pluviales para lo cual se propone el estudio de cartografía, propuesta de programación anual de muestreo, inspección a actividades industriales, investigación de vertidos contaminantes, actuaciones frente a infractores, servicio de análisis de laboratorio, asesoramiento para el cumplimiento de regulaciones de vertido y actualización de la información generada en el control de vertidos. Se aclara que AVAECOSA presentará el plan correspondiente para que sea la EP-EMAPAR quien lo implemente.

- El plan de catastro comercial comprenderá la actualización del catastro existente y la incorporación de nuevos usuarios.
- Con periodicidad anual se elaborará la planificación de la facturación, cobranza y gestión de la deuda.
- Se presentará el Plan de Comunicación el cual incluye: campaña de fomento del uso responsable del agua, campaña de sensibilización del pago, campaña de domiciliación bancaria, socialización de nuevos servicios o canales de atención, socialización de mejoras de prestación de servicios y obras ejecutadas, mediciones periódicas de percepción de calidad de servicio; y, acciones de difusión de los propósitos, metas, avances y resultados alcanzados en la Alianza Estratégica. AVAECSA presentará el Plan y prestará la asesoría para que sea la EP-EMAPAR quien lo ejecute.

El Plan de Gestión Medioambiental se presentará a partir del primer año del contrato para gestionar principalmente: segregación por tipo de residuo, implantación de prácticas respetuosas con el medio ambiente, disminución de la huella del carbono. AVAECSA desarrollará dicho plan de gestión medioambiental y supervisará la implantación del mismo quedando bajo la responsabilidad de la EP-EMAPAR la ejecución. AVAECSA cumplirá y hará cumplir la normativa ambiental y de riesgos a los contratistas y subcontratistas a su cargo.

Adicionalmente se aclara y precisa y se hace constar que, AVAECSA, se compromete a entregar el plan de implantación del sistema de gestión de indicadores el cual será validado por EP-EMAPAR.

AVAECSA aportará y asesorará a la EP-EMAPAR para cumplir con los indicadores requeridos por la Agencia de Control y Regulación del Agua, ARCA.

De otro lado, se acuerda que, respecto de la propuesta de implementación del Plan de Gestión de las Direcciones de Gestión Administrativa y Financiera , para que sea ejecutado por EP-EMAPAR y supervisado por el Aliado, se realizara lo siguiente:

Plan de inicio de actividad donde se contempla la entrega de los siguientes procesos: Proceso de compras públicas y procesos áreas administrativo financiero – contable. Al no formar parte de la propuesta final la implantación del sistema de gestión comercial Billing que se sustituye en la propuesta de EP-EMAPAR por el sistema integrado municipal, no cabe la entrega de las herramientas informáticas.

Luego de estas precisiones y puntualizaciones, se aborda lo relacionado a un plan de transferencia de conocimientos, propuesto por AVAECSA. A este respecto se precisa que dicho Plan será estructurado por AVAECSA de acuerdo a: identificación de la política de formación más adecuada, análisis de las

necesidades de formación actuales y futuras, precisión de las acciones a realizar, formulación de objetivos concretos, planificación operativa, planificación logística, comunicación del plan y seguimiento y evaluación del plan. El plan se establecerá como la herramienta para asegurar la formación del personal de la EP-EMAPAR en un periodo determinado. La planificación de la capacitación será aprobada por la Unidad de Coordinación de la Alianza Estratégica, contándose con el criterio sin observaciones del área de Talento Humano.

En lo que se refiere al Plan de Actividades y Tareas con los contratistas, AVAECSA se compromete a seguir un procedimiento de supervisión y seguimiento a los contratistas para garantizar la calidad de las obras e instalación de equipamiento de acuerdo sea el caso. Se aclara y precisa que, en el respectivo contrato, constará que, AVAECSA, será responsable de sus relaciones con sus contratistas y subcontratistas; del cumplimiento de las obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y más obligaciones de cualquier naturaleza relacionadas, ante otras entidades del sector público ecuatoriano debiendo en todo caso, mantener indemne y libre de responsabilidad a la EP-EMAPAR por responsabilidades principales, solidarias o subsidiarias.

Una vez que se han revisado y tratado los aspectos de orden técnico, las partes acuerdan dar curso al tratamiento de los aspectos jurídicos y de gestión de la Alianza Estratégica.

#### **IV.- NEGOCIACIÓN SOBRE ASPECTOS JURÍDICOS Y DE GESTIÓN DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA**

Luego de varias reuniones en las que se precisaron los temas a ser abordados en referencia a los aspectos jurídicos y de gestión de la Alianza Estratégica, mediante comunicación fechada en la ciudad de Riobamba el 12 de marzo de 2021, el señor Richard Freire Villacrés, quien suscribe como Apoderado y Representante Legal de AVAECSA, pone en conocimiento de los señores Miembros de la Comisión de Evaluación de la EP-EMAPAR, la propuesta para aspectos jurídicos de la Alianza Estratégica AVAECSA-EP-EMAPAR.

Para efectos de la negociación, se considera pertinente que, por Secretaría se de lectura a la referida comunicación y que, los señores miembros de la Comisión, así como los señores representantes de AVAECSA, traten de las posiciones y observaciones a las propuestas replanteadas por la oferente AVAECSA.

El primer tema a ser abordado es el referido al Modelo de garantía de la Alianza.

A este respecto, luego de varias deliberaciones y exposiciones, se acuerda que se dé curso a la figura jurídica de Contrato de Servicios Bancarios, para lo que, el equipo jurídico de la EP-EMAPAR, preparará y remitirá a AVAECSA un modelo de referencia del Contrato, el que previo a ser presentado al Banco Central contará con la aprobación de AVAECSA. Al momento en el que se disponga de las corridas financieras que hayan sido acordadas, se elaborará el texto final a

ser presentado al Banco Central del Ecuador por la EP-EMAPAR. Se acuerda que, se incorporará en las cláusulas contractuales que las obligaciones de AVAECSA surtirán efecto luego de suscrita el acta de inicio de la Alianza Estratégica, la misma que será firmada en fecha posterior a la suscripción del contrato de servicios bancarios.

En la eventualidad de que, el Banco Central del Ecuador, no aprobare el contrato de servicios bancarios acordado entre la EP-EMAPAR y AVAECSA, se analizará y se aprobará conjuntamente entre las partes, el mecanismo sustitutivo, equivalente al contrato de servicios bancarios, que garantice el cumplimiento de las obligaciones que se generan a favor de AVAECSA.

De no existir acuerdo en el mecanismo sustitutivo y/o por causas atribuibles a la EP-EMAPAR no se llegase a formalizar el contrato de servicios bancarios, se podrá, por mutuo acuerdo, dar por terminado el contrato de Alianza Estratégica, caso en el que operará la liquidación técnica y económica y la correspondiente restitución de garantías rendidas por AVAECSA. Son causas atribuibles a la EP-EMAPAR no suscribir el contrato sin justificación alguna, no presentar documentación, no abrir cuentas de transferencia o no cumplir con los requerimientos que impidan la formalización del contrato de servicios bancarios.

En el caso de que, habiéndose aprobado por el Banco Central del Ecuador el contenido del contrato de servicios bancarios acordado entre la EP-EMAPAR y AVAECSA y se habilite su suscripción, si por parte de AVAECSA no se llegase a suscribir y formalizar dicho contrato, se procederá con la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento y a la aplicación del procedimiento de terminación del contrato de manera unilateral.

Así mismo, se acuerda de forma expresa que la EP EMAPAR abrirá, para este contrato de servicios bancarios, una o varias cuentas exclusivas para la Alianza Estratégica, en la que se consignarán los valores que se recauden de las tarifas por concepto de contraprestación a la prestación de servicios provisión de agua potable y alcantarillado, pagadas por los usuarios a las cuentas bancarias que tenga la EP-EMAPAR para estos fines, es responsabilidad de la EP-EMAPAR asegurarse de que, la cuenta o cuentas creadas para la Alianza Estratégica, cuenten con los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones económicas con el aliado privado.

En el caso en el que, no se dispusiese de los recursos en las cuentas creadas para la Alianza Estratégica, desde la Unidad de Coordinación de la Alianza Estratégica, se requerirá que la EP-EMAPAR, de solución, dentro de un plazo prudencial, a esa condición detectada. Si no se remediase la condición de insuficiencia de recursos, se podrá optar por el mecanismo que se establecerá contractualmente para garantizar el o los pagos correspondientes debidamente justificados.

Los costos y gastos que demande la formalización del contrato de servicios bancarios, serán asumidos por la EP-EMAPAR.

Se acuerda que, conforme al cronograma de inversiones, en los años en que ya no exista inversión por parte del Aliado Estratégico, la transferencia de la cuenta de la Alianza Estratégica a la cuenta bancaria que el privado detalle en el contrato de servicios bancarios, no estará sujeta a ningún condicionamiento de cumplimiento para su respectivo desembolso o transferencia, previo informe favorable de la Unidad de Coordinación.

## **FIDEICOMISO PRIVADO**

Sobre este tema, se ha acordado que, en todo momento, la administradora fiduciaria y AVAECSA como constituyente y beneficiario, deberán garantizar una adecuada gestión para que se hagan efectivos los desembolsos para que las inversiones se ejecuten sin demora y sin dilaciones. La EP-EMAPAR, revisará y aprobará el contrato de fideicomiso a ser constituido por AVAECSA.

Se precisa que, las instrucciones al Fideicomiso deben ser previamente acordadas con la EP-EMAPAR como Aliado Público, en el entendido de que el objeto del Fideicomiso será canalizar los recursos de inversión para el cumplimiento de los proyectos y acciones previstos en la Alianza Estratégica.

Se acuerda también que, en el anexo financiero, se especifiquen los aspectos relacionados con las instrucciones a la Junta del Fideicomiso; las previsiones sobre las cuentas a ser aperturadas para el contrato de servicios bancarios, los flujos, procesos y procedimientos y los que guardan relación con la verificación del cumplimiento oportuno de los desembolsos de los valores relacionados con las inversiones.

## **GOBERNANZA**

Luego de varias intervenciones, precisiones y aclaraciones, se acuerda que, se conformará la Unidad de Coordinación de la Alianza Estratégica, que actuará como Administradora del Contrato. La EP-EMAPAR, designará a los funcionarios que la integren, los que no podrán ser observados, vetados o sujetos de ninguna observación por parte del Aliado Privado. En cuanto a los integrantes de la Unidad de Coordinación que representen al aliado privado, no podrán ser sujetos a veto ni de cualquier otra objeción por parte del aliado público, quien solo procederá a formalizar la representación de los integrantes que le comunique el aliado privado. En los dos casos, los designados, deberán cumplir las condiciones de idoneidad, habilidad y que no se incurra en inobservancia de la normativa legal vigente o que se encuentren incurso o sentenciados en procesos penales sea a nivel nacional o internacional

La Unidad de Coordinación de la Alianza Estratégica, estará conformada en partes iguales por los representantes de la EP-EMAPAR y de Aguas de Valencia Ecuador S.A, a razón de tres representantes por cada entidad.

Las decisiones de la Unidad de Coordinación de la Alianza Estratégica serán adoptadas por unanimidad o, según el caso, de ser necesario, con la decisión de

la Mayoría, sin que se considere en ningún caso la aplicación de la figura del voto dirimente.

La Unidad Coordinadora de la Alianza Estratégica, podrá consensuar las acciones, realizar las aprobaciones de la planificación de cada proyecto, analizar los estudios de mercado relacionados a cada proyecto para guardar conformidad en los costos en referencia al mercado nacional; definir los términos de referencia de las contrataciones y de las consultorías, revisar las especificaciones y reajustes a los estudios de las obras de infraestructura; aprobar los manuales, instructivos, actas, protocolos o cualquier otro instrumento que complemente el contrato de Alianza Estratégica; y, como una instancia de amigable composición para poder atender las quejas, reclamaciones, peticiones, conflictos y controversias que puedan ser solucionadas en esta instancia, sin perjuicio de lo que se acuerde respecto del procedimiento administrativo sancionatorio y de solución de controversias.

Se preverá en el contrato, la formalización de la Unidad de Coordinación, que actuará como administrador del contrato de Alianza Estratégica; y se emitirá un anexo al contrato de Alianza Estratégica que, suscrito por las partes, permita establecer las especificaciones respecto de las facultades, atribuciones y la forma de actuar de la Unidad y sus integrantes, entre otros aspectos.

A partir de la fecha de suscripción de la presente Acta, la EP-EMAPAR designará un equipo que se encargará de elaborar la propuesta del Contrato de Alianza Estratégica, propuesta de contrato que será revisado por AVAECSA previo a su suscripción.

### **ANEXOS Y DEFINICIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA.- CONVENCIONES ADICIONALES.**

A este respecto luego de varias deliberaciones, se acuerda que, la puesta en vigencia del contrato de Alianza Estratégica, no dependerá de la preparación y suscripción de los Anexos, sino de la formalización del Acta de Inicio y esta, a su vez de la suscripción del contrato de servicios bancarios.

Respecto de los anexos se precisa que, los mismos serán suscritos por los representantes legales de las partes, cumpliendo la normativa correspondiente; y formarán parte del contrato y del expediente de la Alianza Estratégica con carácter vinculante; y que, los mismos sólo podrán ser modificados por acuerdo entre las partes.

Los referidos anexos, serán trabajados y elaborados conjuntamente en la Unidad de Coordinación. Para tal efecto, se identificará el número y se asignará la denominación correspondiente, para que los mismos sean preparados en un plazo estimado de 90 días contados desde la suscripción del contrato de Alianza Estratégica. Para la elaboración de los anexos, previo informe favorable de la

Unidad de Coordinación, se podrá contratar servicios o consultorías, cuyos costos serán cubiertos por AVAECSA y como contraparte la EP-EMAPAR podrá designar a los funcionarios afines a las áreas correspondientes.

Se acuerda que, los anexos de gobernanza; los indicadores de cumplimiento; y, los de orden financiero, deberán ser elaborados inmediatamente a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y revisados en una versión preliminar consensuada, antes de la suscripción del contrato. El desarrollo final de los anexos, no será impedimento para la suscripción del contrato. La versión definitiva de los anexos, serán elaborados conforme consta en la presente acta; y, su formalización se realizará con la aprobación y firma del Gerente General de la EP-EMAPAR y del representante legal de AVAECSA.

Los anexos identificados y necesarios para la instrumentación y puesta en marcha de la Alianza Estratégica, abordarán, al menos, los siguientes temas y componentes: Operaciones; Financiero; Tecnológico; Unidad de Coordinación; Supervisión y Fiscalización de Obras de Infraestructura; Procesos y Procedimientos Administrativos; Evaluación de Índices, Indicadores y Cumplimiento de Metas; Talento Humano, capacitación y Evaluación de Desempeño; Bienes, Equipos y Equipamiento; Comunicación y Atención al Cliente.

La Unidad de Coordinación de la Alianza Estratégica, una vez constituida, establecerá el orden de prioridad en el que se elaborarán los anexos referidos.

### **INDICES E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE GESTION Y CUMPLIMIENTO DE METAS.**

Los indicadores son 5:

1. Cobertura/micromedición.
2. Eficiencia de micromedición.
3. Agua no contabilizada.
4. Índice de recaudación.
5. Colectores instalados.

A este respecto, se acuerda que la EP-EMAPAR, definirá los índices e indicadores, considerando los que constan en las Bases y Pliegos y los que constan en la oferta presentada por AVAECSA para que una vez acordados y aprobados por la Unidad de Coordinación y Gerencia General de la EP-EMAPAR, se hagan constar como anexos en el respectivo contrato de Alianza Estratégica, para poder determinar sobre esos índices e indicadores los criterios de evaluación y verificación, tomando en cuenta los parámetros establecidos por Aquarating y, los que ha determinado la Agencia de Regulación y Control del Agua.

Definidos los Índices e Indicadores, se determinará la estipulación referida a sanciones por incumplimiento vinculado al procedimiento administrativo sancionatorio.

## **EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.**

A este respecto, se establece en acuerdo que, se deberá seguir el debido proceso, garantizar el derecho a la legítima defensa y promover, al interior de la Unidad de Coordinación de la Alianza Estratégica, procedimientos claros.

Para tal efecto en las correspondientes cláusulas contractuales, tomando como referencia el modelo de minuta, los equipos jurídicos de las partes, acordarán las previsiones respecto del procedimiento a seguirse.

## **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

A este respecto, luego de varias deliberaciones, se acuerda que, en el seno de la Unidad de Coordinación de la Alianza Estratégica, se promoverán los acuerdos y se adoptarán las medidas tendientes a soluciones amistosas y de consenso.

Aquellos aspectos que no puedan ser resueltos al interior de la Unidad de Coordinación serán sometidos al procedimiento de mediación, definiéndose como sede la ciudad de Riobamba.

En el caso en que no se pueda alcanzar solución o resolución del conflicto o controversia por vía de la mediación, las partes deberán acudir a presentar sus acciones ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Guayaquil. En la cláusula de solución de controversias del contrato se dejará estipulado que las partes pactan someterse al Tribunal de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Guayaquil. Es acuerdo de las partes que no se aplicará en ningún concepto la figura del arbitraje internacional.

## **EL FINANCIAMIENTO EN FIRME Y LA DOCUMENTACION DE SOPORTE TRADUCIDA RESPECTO DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y EL FINANCIISTA (TRADUCCIONES).**

Se hace entrega formal del documento que soporta la inversión por parte de TOPAZ, debidamente traducido y certificado.

A este respecto, se deja constancia del cumplimiento que se efectúa de parte de AVAECSA al requerimiento de la EP-EMAPAR de presentar los documentos traducidos respecto de la fuente de financiamiento e información del financista, documentos que se anexan y forman parte integrante de la presente Acta.

En la eventualidad en la que, por situaciones no previstas, de fuerza mayor o caso fortuito, como por ejemplo por motivo de un cambio del riesgo país, o una situación de inestabilidad política o similar en el Ecuador, no se pudiese disponer de los recursos a ser provistos por la fuente financiera de la que se dispone de la certificación de financiamiento, AVAECSA, tiene la obligación de buscar alternativas de fuentes de financiamiento en un plazo prudencial, acordado de

consenso en la Unidad de Coordinación de la Alianza Estratégica, que podrán formalizarse únicamente con la aprobación de la Gerencia General de la EP-EMAPAR, en virtud de los compromisos adquiridos por parte del Aliado Privado en la Alianza Estratégica, siempre que no afecte al cumplimiento de los indicadores previstos en el contrato.

En la eventualidad de que, por caso fortuito o fuerza mayor, no imputables al Aliado Estratégico, no se pudiere de manera oportuna, dentro del plazo prudencial acordado en la Unidad de Coordinación, tener acceso a una nueva fuente de financiamiento, se podrá acordar la suspensión del cómputo de plazos del contrato, bajo las previsiones que constarán en el respectivo contrato.

En caso de que AVAECOSA no cuente con la disponibilidad de los recursos económicos, sin que medien las situaciones no previstas, de fuerza mayor o caso fortuito ya citadas, que permitan garantizar el financiamiento de los proyectos que forman parte de la Alianza Estratégica, la EP-EMAPAR, habiendo cumplido con sus obligaciones y compromisos de orden económico, procederá a ejecutar las garantías correspondientes, sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales a las que hubiere lugar, conforme con lo previsto en el respectivo contrato.

Por acuerdo de los intervinientes, se procede a tratar de Acuerdos y Convenciones adicionales para la implementación de la Alianza Estratégica, en referencia a lo propuesto alternativamente en esta etapa de negociación por AVAECOSA y que consta en la comunicación ya referida, siendo las siguientes, las líneas de acuerdo definidas luego de varias deliberaciones y aclaraciones:

#### OFICINAS Y USO DE ESPACIO FÍSICO

La EP-EMAPAR facilitará en sus instalaciones el espacio en el que pueda desarrollar su trabajo el equipo de profesionales que asignará AVAECOSA, de manera que exista trabajo presencial y efectivo acompañamiento en la Empresa, en el marco de la Alianza Estratégica

#### ADQUISICIÓN DE HARDWARE

Queda entendido para las partes que, todo aquello que se adquiera como hardware para la operación de la Alianza, así como cualquier otro bien, a la terminación de la misma quedará a orden y disposición de la EP-EMAPAR, sin cargo o costo alguno.

#### COSTOS Y GASTOS DE OTORGAMIENTO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATEGICA

Todos los costos y los gastos en que se deba incurrir para la instrumentación del contrato de Alianza Estratégica será compartida en partes iguales por AVAECOSA y la EP-EMAPAR.

### RESTITUCION DEL VALOR DE LA CONSULTORÍA

Se dará cumplimiento de acuerdo a lo que se establece en las Bases y Pliegos, por el monto establecido y bajo las condiciones constantes en ellas.

### AUDITORIAS PERIODICAS A CARGO DE UN ENTE EXTERNO CALIFICADO Y HABILITADO POR EL ÓRGANO COMPETENTE DE CONTROL Y LOS COSTOS RELACIONADOS.

Respecto a los costos de las auditorías serán compartidos por AVAECSA y la EP-EMAPAR, en partes iguales. Respecto a la periodicidad de las auditorías, éstas deberán ser cada dos años para lo que se contratará los servicios de auditoría externa correspondiente. No obstante, cada seis meses la Unidad Coordinadora de la Alianza Estratégica deberá realizar un informe de gestión y debida diligencia del contrato, misma que servirá para las auditorías pactadas cada dos años.

### GESTIONES PARA CONVENIO DE INVERSION.

La EP-EMAPAR brindará el apoyo y soporte necesario para la instrumentación del Contrato de Inversión con el Ministerio de Comercio Exterior.

### COORDINACION Y ACCIONES CONJUNTAS ANTE SENAGUA, ARCA, MAE.

A este respecto se precisa que AVAECSA, como Aliado Estratégico brindará la asesoría, soporte y acompañamiento que se requiera, en función de cumplir las acciones de coordinación con las entidades de control, regulación y rectoría, en todo lo referido al cumplimiento de los objetivos, metas y ejecución de los proyectos previstos dentro de la Alianza Estratégica.

### SEGUROS: ESPECIFICAR LA NO OBLIGATORIEDAD DEL SEGURO DE VIDA

Luego de varias deliberaciones y aclaraciones, es acuerdo de las partes que, el seguro de vida, conforme fuera previsto en el modelo de minuta de contrato, será potestativo en cuanto a su contratación. No obstante, se aclara que, para todos los efectos, en los contratos que suscriba AVAECSA con sus técnicos, profesionales, contratistas y subcontratistas, se hará constar la cláusula en la que se establezca con precisión que la EP-EMAPAR, no tendrá obligaciones pecuniarias de ninguna naturaleza ni responsabilidad ni principal ni subsidiaria ni solidaria, respecto de los trabajadores, empleados y técnicos de AVAECSA o de sus contratistas y subcontratistas.

En caso de controversias, reclamaciones o acciones judiciales por temas laborales, accidentes y riegos del trabajo y otros similares respecto del personal de técnicos de AVAECSA, contratistas y subcontratistas, el patrocinio en el ámbito administrativo y de ser el caso judicial, cuando corresponda, esto es cuando la EP-EMAPAR sea demandada, la Asesoría Jurídica de la EP-EMAPAR asumirá la representación y el patrocinio, con la colaboración, cuando se requiera, por parte

de AVAECSA, hasta agotar todos los recursos e instancias correspondientes aplicables a cada caso en particular.

### OBLIGACIONES PENDIENTES DE AVAECSA Y/O DE SUS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS.

En el caso de que existieren obligaciones pendientes de cumplir a cargo de AVAECSA y/o de sus contratistas o subcontratistas, estas deberán ser cumplidas en un plazo prudencial acordado en la Unidad de Coordinación. En caso de persistir el incumplimiento, la EP-EMAPAR, en cualquier tiempo, podrá disponer la suspensión de los pagos a AVAECSA, en su parte proporcional, sin perjuicio de que se aplique el procedimiento administrativo sancionatorio y/o los mecanismos legales establecidos en el contrato.

En la eventualidad de que en la ejecución de cualquier proyecto que forme parte de la alianza estratégica, AVAECSA, sus contratistas o subcontratistas incumplieren de cualquier forma con sus obligaciones contractuales u obligaciones establecidas en los anexos del contrato, existan vicios ocultos, existan defectos constructivos, o inobservancia en los términos de referencia y/o en cualquier aspecto de orden técnico, será responsabilidad exclusiva de AVAECSA. En estos casos o similares, se harán exigibles las garantías de buen uso del anticipo, de fiel cumplimiento, garantías técnicas, por ellos rendidas, las mismas que estarán a favor de la EP-EMAPAR. En tal razón, AVAECSA tendrá responsabilidad directa en el ámbito administrativo y /o civil, ante la EP-EMAPAR, por el incumplimiento de sus contratistas y/o subcontratistas en la ejecución de los proyectos. Todos estos aspectos se regularán específicamente en el contrato.

### REVISIÓN DE LOS PERFILES PROFESIONALES

Del equipo técnico clave propuesto inicialmente, la EP-EMAPAR ha estimado pertinente solicitar la sustitución del profesional propuesto como Especialista en Gestión Comercial; para el efecto las partes luego de varias deliberaciones acuerdan que, AVAECSA presentará el perfil profesional de mejores características en experiencia y conocimientos que el inicialmente propuesto para que sea la EP-EMAPAR la que, apruebe el perfil y la asignación correspondiente al proyecto.

De igual manera se acuerda que, para potenciales cambios o sustituciones de personal se utilizará el mismo mecanismo; esto es, AVAECSA presentará el perfil profesional de equivalentes características en experiencia y conocimientos que el requerido inicialmente, para que sea la EP-EMAPAR la que, apruebe el perfil y la asignación correspondiente al proyecto.

### CLÁUSULA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

En el contrato de Alianza Estratégica, se harán constar con precisión las causales de terminación del contrato. En todos los casos, se observará el debido proceso,

especialmente en tratándose de la verificación de los cumplimientos de los índices, indicadores y metas, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente.

#### PLAZO DEL CONTRATO:

Se ratifica que el plazo del contrato de Alianza Estratégica es de 10 años. No obstante, para efectos de disponer de una liquidación técnica y económica del contrato, se podrá establecer un período de hasta seis meses, que comprende el segundo semestre del año 2031, conforme a las previsiones financieras que constan en la presente Acta.

En caso de existir obligaciones pendientes de pago por parte de la EP-EMAPAR al Aliado Estratégico, los pagos de esos valores, se deberán efectuar dentro del período de los seis meses previstos para que opere la liquidación técnica y económica. En el caso, este período, en tratándose de valores pendientes de pago, la EP-EMAPAR deberá cumplir con cualquier obligación de pago que corresponda, en función de la liquidación practicada.

Es acuerdo adicional que, si durante el plazo de vigencia de la Alianza Estratégica y atento a los resultados y metas alcanzados, se analice la posibilidad de que se pueda adoptar otra figura asociativa de conformidad con la Ley Orgánica de Empresas Públicas; para incursionar en la prestación de otros servicios a otras entidades o instituciones.

#### GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA.

En las Bases y Pliegos, se previó que: "Si el proponente que resulte adjudicatario de este concurso no suscribiere el contrato dentro del plazo estipulado para tal fin, se hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta; así mismo, la garantía se hará efectiva si el Aliado Estratégico no rinde la garantía de fiel cumplimiento para la firma del contrato".

En el propósito de aclarar la condición de vigencia de esta garantía, las partes establecen que, una vez suscrita la presente acta, los equipos jurídicos procederán a preparar la versión del contrato, misma que consensuada en el acta correspondiente, hasta antes de la fecha de adjudicación, será la que se suscriba dentro del plazo previsto en el cronograma, correspondiendo a las partes propiciar los entendimientos y acuerdos necesarios para la preparación del texto del Contrato de Alianza Estratégica a ser suscrito, en base a lo que se realizará la adjudicación. De no existir acuerdos o consensos sobre el texto del contrato que constará en el acta antes señalada, no se realizará la adjudicación y se restituirán las garantías rendidas.

En el caso en el que, una vez realizada la adjudicación, el representante de AVAECSA, existiendo los acuerdos, requiriese contenidos no acordados, o se

negase a suscribir el contrato o no rindiese la garantía de fiel cumplimiento para la firma del contrato, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Para la firma del acta de negociación, será requisito previo que AVAECSA, presente la garantía de Seriedad de la propuesta debidamente actualizada, de acuerdo a la reprogramación del concurso público establecido en la Resolución Administrativa Nro. 031-2021, cuyo contenido de la garantía deberá estar conforme a lo establecido en el numeral 2.12.1 de las bases y pliegos del concurso.

Finalmente, se deja constancia de que, los planes detallados a continuación serán propuestos y se dará acompañamiento por parte de AVAECSA, sin ser su obligación ni responsabilidad la ejecución, misma que corresponderá a la EP-EMAPAR:

- Plan de Operación de mantenimiento de abastecimiento de agua potable.
- Plan de mejora del balance hidráulico del sistema de agua potable.
- Plan de lectura de contadores.
- Plan de operación y mantenimiento, alcantarillado, aguas servidas como pluviales y sistemas de depuración.
- Plan de control de vertidos y fugas en redes de saneamiento y pluviales.
- Plan de gestión comercial.
- Plan de comunicación.
- Plan de gestión medioambiental.
- Plan de implantación de sistema de gestión de indicadores.
- Plan de gestión departamento administrativo y financiero.
- Plan de Agua no contabilizada

Concluidos estos aspectos de orden jurídico y de administración de la Alianza Estratégica, se procede a abordar los aspectos de orden financiero y económico.

## **V.- NEGOCIACION SOBRE LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS**

Conforme consta referido en la sección I. de Antecedentes de la presente Acta, las partes anunciaron oportunamente los aspectos de orden financiero y económico que debían ser abordados en la fase de negociación.

En torno a esos aspectos, se ha priorizado en la negociación, los siguientes elementos:

- La revisión de los montos de inversión, la priorización de las mismas, el esquema de retribución y el cumplimiento de condiciones relacionadas.
- La determinación de las condiciones relacionadas con las inversiones y los pagos.
- Las condiciones propuestas para la instrumentación de los procesos operativos y financieros.
- La propuesta de Talento Humano.

En relación con lo anterior, se acuerda que se haga constar en el respectivo contrato de Alianza Estratégica y en los anexos que se elaboren, el estudio económico y financiero que dará soporte y detalle de los componentes de costos de inversión, equipo consultor, proyecciones de ingresos incrementales, retribución de AVAECSA y flujos de caja que se consigan en el presente apartado, así como cualquier otro aspecto considerado fundamental para establecer el marco económico de la Alianza. En dichos anexos se incluirán como mínimo los siguientes apartados:

- Metodología de valoración de las inversiones
- Memoria de cálculos
- Plan de inversiones
- Cronograma de las inversiones
- Análisis y cálculo de los ingresos incrementales
- Cálculo del costo de capital de AVAECSA
- Esquema de retribución esperada de AVAECSA
- Flujo de caja desde la perspectiva de la EP-EMAPAR y AVAECSA
- Mecanismos fiduciarios

El análisis y simulaciones financieras permiten determinar una condición factible para que se pueda desarrollar la Alianza Estratégica, considerando las inversiones requeridas por la EP-EMAPAR y el tiempo en que deben ser ejecutadas, los costos que esas inversiones implican y el aporte que debe brindar el Aliado Estratégico y su equipo técnico especializado esto considerando también los ingresos incrementales en referencia al cronograma de inversiones, la capacidad de pago de la EP-EMAPAR, de manera que no se afecten sus finanzas o su sostenibilidad financiera y que permita garantizar el cumplimiento de las obligaciones para con el Aliado Estratégico.

En ese contexto, en el marco de la negociación, se han realizado las respectivas presentaciones, tanto del equipo de la EP-EMAPAR como también de AVAECSA, de los análisis y simulaciones que se han preparado y que sirven de base para que, luego de los análisis y deliberaciones correspondientes, se alcance un análisis consensuado.

Para tal propósito, se han establecido las siguientes premisas:

La propuesta plantea un nuevo cronograma de inversiones y costos de operación y mantenimiento en función de las prioridades establecidas por la EP-EMAPAR a ser ejecutadas por la Alianza, así como las acciones ya ejecutadas por la EP-EMAPAR. Además, se establece una reducción del equipo técnico propuesto a un valor de 3.750.000,00 dólares para 10 años.

Para el análisis de los ingresos incrementales se realizan las siguientes estimaciones:

- Eficiencia Recaudatoria en función de la información presupuestaria de ingresos del año 2020.
- Facturación cero, considerando 22 metros cúbicos mensuales de consumo residencial y desmote progresivo de subsidios al 9% año 1, al 20% año 2, al 30% año 3 y al 35% año 4.
- Para el cambio de bloques de ARCA, se considera también el desmote del subsidio indicado anteriormente, tomando como referencia lo resuelto por el Directorio de la EP-EMAPAR en la aprobación del presupuesto 2021 con resolución 022-2020 del 27 de noviembre del 2020, así como las previsiones que constan en la Regulación DIR-ARCA-006.
- Se establece el aumento de cobertura considerando información actualizada con los 1096 medidores instalados en 2020 por EP-EMAPAR y las tarifas conforme la nueva modificación del subsidio.
- Se incrementa en el flujo de ingresos de EP-EMAPAR, la recuperación de cartera vencida, con el fin de determinar la capacidad de pago de la EP-EMAPAR.

Se determinó una retribución inicial de 38.250.000,00 dólares por el periodo del convenio de 10 años.

#### PLAN DE INVERSIONES

Las inversiones consideran todos los valores necesarios para realizar las actividades conducentes a ingresos incrementales para la Alianza Estratégica, pero varían en el alcance de los servicios de alcantarillado que se brindarían a la población servida por la EP-EMAPAR. Los conceptos de inversión se han clasificado en tres grupos:

- a) Inversiones que aportan a la disminución de las pérdidas técnicas;
- b) Inversiones que aportan a la reducción de las pérdidas comerciales;
- c) Nuevas inversiones

Es acuerdo de las partes que, respecto de los montos de inversión por proyecto se agrega la solución de la plataforma Go-Aigua para posibilitar la implementación del plan de transformación digital. Para todos los efectos, y así se hará constar en el respectivo contrato de Alianza Estratégica, los Proyectos e inversiones priorizados y los montos relacionados son los siguientes:

PROYECTO	VALOR
Estudios de Automatización de Registros de Cantidad y Calidad en los Pozos Existentes, Conducciones y Reservas Existentes	\$ 60.000,00

PROYECTO	VALOR
Repotenciación del Programa de Agua No Contabilizada (regulación de presiones, control activo de fugas, - INVERSION DE EQUIPOS) + solución plataforma Go-Aigua Leaks	\$ 1.098.356,55
Estudios de Modelación, Sectorización y Telemetría de la Red de Agua Potable	\$ 200.000,00
Implementación de Telemetría y Telecontrol de la red de distribución + solución plataforma Go-Aigua Smart Scada	\$ 1.298.356,55
Rehabilitación focalizada de redes + solución plataforma Go-Aigua Work Orders	\$ 2.701.368,50
Optimización y Modernización de equipo electrónico de los pozos subterráneo existentes + solución plataforma Go-Aigua SOC	\$ 1.155.543,37
Complementación de SIG, Catastro Técnico (Infraestructura Agua y Alcantarillado) + solución plataforma Go-Aigua Asset Management	\$ 649.737,80
Proyecto de INCREMENTO del parque de micromedidores de la ciudad POR INCREMENTO DE COBERTURA	\$ 2.484.532,87
Proyecto COMPLEMENTACIÓN del parque de micromedidores de la ciudad POR FACTURACION CERO + sector piloto con solución plataforma Go-Aigua Smart Metering	\$ 1.261.715,09
Actualización del Catastro de Usuarios de agua y alcantarillado	\$ 200.000,00
Diagnóstico y propuesta estratégica para disminuir la submedición, proponer perfiles de consumo y administrar el parque de micromedición	\$ 160.000,00
Colector Politécnica (700 a 1600 mm)	\$ 4.277.776,72
Colector Abras Bajo (600 a 1500 mm)	\$ 1.632.874,65
Colector García Moreno	\$ 96.483,15
Colector La Florida	\$ 82.707,62
Colector Yaruquíes	\$ 604.073,77
Reservorio APR1	\$ 807.816,89
Colector Inmaculada	\$ 1.520.348,21
Sistema de Tratamiento Abras	\$ 700.128,96
Plan de formación en fortalecimiento de la visión empresarial de la gestión del servicio	\$ 238.975,69
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 21.230.796,40</b>

Para efectos de una adecuada planificación, esas inversiones priorizadas en referencia a los correspondientes Proyectos, se entenderán en relación al siguiente cronograma valorado:

## CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

PROYECTO	Año1	Año2	Año3	Año4	Año5	Año6	Año7	Año8	Año9	Año10
Estudios de Automatización de Registros de Cantidad y Calidad en los Pozos Existentes, Conducciones y Reservas Existentes	\$60.000,00									
Repotenciación del Programa de Agua No Contabilizada (regulación de presiones, control activo de fugas, - INVERSION DE EQUIPOS) + solución plataforma Go-Aigua Leaks	\$150.000,00	\$333.333,33	\$333.333,33	\$196.968,33	\$13.771,35	\$13.909,06	\$14.048,15	\$14.188,64	\$14.330,52	\$14.473,83
Estudios de Modelación, Sectorización y Telemetría de la Red de Agua Potable	\$200.000,00									
Implementación de Telemetría y Telecontrol de la red de distribución + solución plataforma Go-Aigua Scada	\$0,00	\$400.000,00	\$400.000,00	\$413.635,00	\$13.771,35	\$13.909,06	\$14.048,15	\$14.188,64	\$14.330,52	\$14.473,83
Rehabilitación focalizada de redes + solución plataforma Go-Aigua Work Orders	\$0,00	\$941.080,00	\$515.897,50	\$517.056,48	\$118.227,04	\$119.409,31	\$120.603,40	\$121.809,44	\$123.027,53	\$124.257,81
Optimización y Modernización de equipo electrónico de los pozos subterráneo existentes + solución plataforma Go-Aigua SOC	\$372.139,92	\$372.625,92	\$49.576,86	\$50.072,63	\$50.573,35	\$51.079,09	\$51.589,88	\$52.105,78	\$52.626,84	\$53.153,10
Complementación de SIG, Catastro Técnico (Infraestructura Agua y Alcantarillado) + solución plataforma Go-Aigua Asset Management	\$100.000,00	\$267.300,00	\$34.087,50	\$34.428,38	\$34.772,66	\$35.120,39	\$35.471,59	\$35.826,31	\$36.184,57	\$36.546,41
Proyecto de INCREMENTO del parque de micromedidores de la ciudad POR INCREMENTO DE COBERTURA	\$825.869,57	\$188.263,93	\$187.521,71	\$186.714,86	\$185.535,45	\$185.521,68	\$183.888,65	\$183.445,49	\$357.771,53	\$0,00
Proyecto COMPLEMENTACIÓN del parque de micromedidores de la ciudad POR FACTURACION CER0 + sector piloto con solución plataforma Go-Aigua Smart Metering	\$149.175,00	\$516.480,00	\$516.588,00	\$11.017,08	\$11.127,25	\$11.238,52	\$11.350,91	\$11.464,42	\$11.579,06	\$11.694,85
Actualización del Catastro de Usuarios de agua y alcantarillado	\$200.000,00									
Diagnóstico y propuesta estratégica para disminuir la submedición, proponer perfiles de consumo y administrar el parque de micromedición	\$160.000,00									
Colector Politécnica (700 a 1600 mm)	\$2.566.666,03	\$1.711.110,69								
Colector Abras Bajo (600 a 1500 mm)	\$979.724,79	\$653.149,86								
Colector García Moreno			\$96.483,15							
Colector La Florida			\$82.707,62							
Colector Yaruquies				\$604.073,77						

PROYECTO	Año1	Año2	Año3	Año4	Año5	Año6	Año7	Año8	Año9	Año10
Reservorio APR 1					\$121.172,53	\$686.644,36				
Colector Inmaculada	\$912.208,93	\$608.139,28								
Sistema de Tratamiento Abras		\$525.096,72	\$175.032,24							
Plan de formación en fortalecimiento de la misión empresarial de la gestión del servicio	\$23.897,57	\$23.897,57	\$23.897,57	\$23.897,57	\$23.897,57	\$23.897,57	\$23.897,57	\$23.897,57	\$23.897,57	\$23.897,57
<b>TOTAL</b>	<b>\$6.699.681,81</b>	<b>\$6.540.477,31</b>	<b>\$2.415.125,48</b>	<b>\$2.037.864,09</b>	<b>\$572.848,54</b>	<b>\$1.140.729,04</b>	<b>\$454.898,31</b>	<b>\$456.926,27</b>	<b>\$633.748,14</b>	<b>\$278.497,40</b>

## EQUIPO CONSULTOR

Bajo el análisis de la estructura del equipo consultor clave, se trata lo relacionado con la variación del aspecto relativo al equipo técnico clave:

AVAECESA en su propuesta, describe detalladamente la organización de la plantilla del equipo consultor con detalle de las principales áreas funcionales y puestos de trabajo. Además, se describen los planes asociados al talento humano como son: el plan de prevención de riesgos laborales, plan de formación del personal y plan de gestión del talento humano. La estructura propuesta del equipo consultor por parte del aliado estratégico contempla la revisión de los perfiles profesionales tanto del personal técnico clave como del propuesto para participar en la ejecución del proyecto de Alianza Estratégica.

A este respecto luego de varias deliberaciones y precisiones, se acuerda que, el equipo propuesto, sea reducido en función de lo previsto en las especificaciones que constan en las bases y pliegos del Concurso Público, los perfiles serán revisados y aprobados por la EP-EMAPAR de acuerdo a lo exigido en las bases y pliegos.

La reducción del coste del equipo consultor y sus costes de funcionamiento, ha significado un ajuste en cuanto a número de profesionales y los gastos de misceláneos asociados, manteniendo el compromiso del cumplimiento de los indicadores del contrato. Se presenta a continuación la distribución y calendarización prevista de los profesionales que AVAECESA considera idónea y que conformaría la estructura del equipo técnico clave, así como la estimación del porcentaje de dedicación de jornada.

Consultor	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
Gerente de Proyecto	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Asesor Programa de Agua No Contabilizada y Sectorización	100%	100%	100%	75%	75%	75%	75%	75%	75%	75%
Asesor Procesos de Telemetría y Telecontrol	100%	100%	100%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
Asesor Operaciones de Alcantarillado	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
Asesor Sistemas de Información Geográfica	100%	100%								
Asesor en Sistemas de Catastro de Usuarios	100%	100%								
Asesor Modelación Hidráulica		20%	20%							
Asesor Procesos de Calidad del Agua	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Supervisor en Operación de Acuíferos										
Supervisor en Operación de PTAP	100%	100%	20%	20%	20%	20%	20%	20%		
Supervisor en Operación de PTAR			100%	100%	20%	20%	20%	20%		
Asesor Gestión Comercial	100%	100%	100%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
Ingeniero auxiliar	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Este equipo humano será el responsable de implementar todas las intervenciones estratégicas arriba planteadas, enseñará nuevas prácticas al personal de EP-EMAPAR y acompañará de manera permanente y presencial los procesos estratégicos, los porcentajes de participación del personal serán definidos por la Unidad de Coordinación, en función de las necesidades de la Alianza Estratégica,

tomando como referencia la tabla precedente propuesta, manteniéndose como mínimo la sumatoria total de los porcentajes allí establecidos. Se sugiere que para los niveles de gerencia se exija un perfil con experiencia relevante en administración exitosa de la solución de problemas en sistemas de agua potable y alcantarillado como los que persiguen las intervenciones estratégicas arriba detalladas. La EP-EMAPAR no tendrá ninguna responsabilidad pecuniaria, ni principal, ni secundaria, ni subsidiaria, ni solidaria, ni laboral con estas personas.

El equipo de consultores clave será el responsable de llevar a cabo la asesoría permanente a la estructura organizativa de la EP-EMAPAR en las áreas técnicas, comercial, financiera y administrativa.

En cuanto a los gastos previstos por el personal técnico clave propuesto por AVAECSA y gastos de funcionamiento del mismo equipo, y para el desarrollo de los trabajos que se deben ejecutar en el marco de la Alianza Estratégica, AVAECSA manifiesta su conformidad de que, de acuerdo a lo previsto en las bases y pliegos, y habiéndose estimado, un valor de 3'750.000,00 dólares; dicho monto estará destinado para cubrir todos los gastos que se prevé se darán en el período del contrato dentro de una gestión organizada de las actividades que conllevan la ejecución del mismo. En consecuencia, se incluyen los costos indirectos y en general todos los gastos en que incurra el Aliado Estratégico en el cumplimiento de sus obligaciones.

En esta estructura de costes de funcionamiento, la EP-EMAPAR se compromete a facilitar los servicios de internet y la disponibilidad de un vehículo complementario para el correcto funcionamiento del equipo consultor dentro de la Alianza Estratégica.

Los resultados muestran que el proyecto es viable financieramente, pues la tasa interna de retorno del Proyecto de Alianza Estratégica es del 20,62%.

El Valor Actual Neto estimado para la EP-EMAPAR es de 1.500.953,50 dólares.

#### INGRESOS INCREMENTALES

Los ingresos incrementales que se identifican en el documento *Anexo Financiero: "Valoración financiera de la alianza estratégica"*, como elemento de partida en el análisis de la viabilidad financiera de la Alianza Estratégica, se basan en los cinco conceptos que se detallan a continuación:

1. Mejora de la medición del consumo de agua en cuentas que actualmente registran consumo y facturación cero, según el catastro de usuarios.
2. Incremento de la cobertura del servicio de agua potable y alcantarillado, según se establece en el Plan Maestro de la EP-EMAPAR y el crecimiento poblacional correspondiente.

3. Mejora de la eficiencia actual en la recaudación de la tasa de agua potable y alcantarillado, de acuerdo con los volúmenes de agua facturados a los clientes de la EP-EMAPAR que reciben el servicio de agua potable y alcantarillado.
4. Implementación de la metodología de aplicación del esquema tarifario de agua potable y alcantarillado, según lo establecido en la Regulación 006 de la Agencia Reguladora y de Control del Agua (ARCA).
5. Reducción de los subsidios que actualmente se aplican a clientes de la EP-EMAPAR, según lo establecido en la Resolución 070 del 8 de diciembre del 2015 de la EP-EMAPAR.

Se hace constar a continuación el resultado de los valores de ingresos incrementales por cada concepto de mejora que constituirán la base para sufragar los gastos de inversión, equipo técnico clave y costes de capital de AVAECSA en la Alianza Estratégica.

No.	CONCEPTO	Monto Total (USD/10 años)	%
1	Ingreso Incremental por Medición y Facturación cero	7.311.355,91	16%
2	Ingreso Incremental por Cobertura	11.744.818,88	26%
3	Ingreso Incremental por cambio metodológico Tarifa ARCA	15.580.080,54	35%
4	Ingreso Incremental por mejora en la eficiencia de la recaudación	10.403.517,80	23%
	<b>Total Ingresos Incrementales</b>	<b>45.039.773,13</b>	<b>100%</b>
5	Entrada de efectivo por ingresos incrementales	<b>42.169.559,90</b>	
6	<b>Total Entradas de Efectivo por Otros Ingresos no dependientes de la mejora en la recaudación</b>	<b>3.802.772,87</b>	
	<b>Total Entradas de Efectivo por Ingresos Incrementales</b>		<b>45.972.332,77</b>

Con los componentes de gastos e ingresos determinados, se procede a realizar la estimación de la entrada de efectivo que debe recibir AVAECSA por parte de la EP-EMAPAR. La periodicidad de pago acordada es MENSUAL.

Asignando un pago de 38.250.000,00 dólares en los diez años por parte de la EP-EMAPAR al Aliado Estratégico, se satisface la condición de equilibrio económico, asumiendo una tasa de costo de oportunidad del capital del 12,11% anual. Por tanto, este valor de 38.250.000,00 dólares, constituye el monto de retribución al Aliado Estratégico.

Se hace constar a continuación la proyección de flujos de ingresos y pagos desde la perspectiva de la EP-EMAPAR

## PROYECCIÓN DE FLUJOS FINANCIEROS PREVISTOS

PERSPECTIVA DE LA EP-EMAPAR												
	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029	Año 2030	Año 2031	Totales
Entradas de Efectivo del Proyecto por Ingresos Incrementales	\$1,548,469,34	\$2,928,180,21	\$3,016,859,03	\$3,768,943,68	\$4,191,352,51	\$4,566,281,19	\$4,945,687,49	\$5,059,739,86	\$5,172,997,79	\$5,565,796,60	\$5,208,025,07	\$45,972,332,77
Recuperación de Cartera Vencida	\$0,00	\$600,000,00	\$600,000,00	\$400,000,00	\$300,000,00	\$300,000,00	\$300,000,00	\$300,000,00	\$300,000,00	\$300,000,00	\$300,000,00	\$3,700,000,00
Aporte EMAPAR			\$210,000,00									
<b>Pago al Aliado</b>	<b>\$0,00</b>	<b>\$2,500,000,00</b>	<b>\$3,050,000,00</b>	<b>\$3,350,000,00</b>	<b>\$3,650,000,00</b>	<b>\$3,650,000,00</b>	<b>\$4,300,000,00</b>	<b>\$4,350,000,00</b>	<b>\$4,480,000,00</b>	<b>\$4,470,000,00</b>	<b>\$4,450,000,00</b>	<b>\$38,250,000,00</b>
Total de Flujo Excedente de Entrada para la EP-EMAPAR	\$1,548,469,34	\$1,028,180,21	\$776,859,03	\$818,943,68	\$841,352,51	\$1,216,281,19	\$945,687,49	\$1,009,739,86	\$992,997,79	\$1,395,796,60	\$1,058,025,07	\$11,422,332,77
Valor Presente del Flujo de Entrada para la EP-EMAPAR Neto del Aliado	\$8,065,183,27											
<b>PERSPECTIVA DE LA EP-EMAPAR</b>												
<b>Salidas de Efectivo de la EP-EMAPAR excluyendo pago al aliado</b>	<b>Año 2021</b>	<b>Año 2022</b>	<b>Año 2023</b>	<b>Año 2024</b>	<b>Año 2025</b>	<b>Año 2026</b>	<b>Año 2027</b>	<b>Año 2028</b>	<b>Año 2029</b>	<b>Año 2030</b>	<b>Año 2031</b>	<b>Totales</b>
Salidas de Efectivo por Mantenimiento y Operación (Incluye IVA)	\$0,00	\$95,788,46	\$333,303,61	\$333,303,61	\$333,303,61	\$333,303,61	\$333,303,61	\$333,303,61	\$333,303,61	\$333,303,61	\$333,303,61	\$3,095,520,92
Impuesto al Valor Agregado (IVA 12%) Pagos al Aliado	\$0,00	\$300,000,00	\$366,000,00	\$402,000,00	\$438,000,00	\$438,000,00	\$516,000,00	\$522,000,00	\$537,600,00	\$536,400,00	\$534,000,00	\$4,590,000,00
Costo de Repotenciación SIM		\$180,000,00	\$40,000,00	\$40,000,00	\$40,000,00	\$40,000,00	\$40,000,00	\$40,000,00	\$40,000,00	\$40,000,00	\$40,000,00	\$40,000,00
Total Salidas de Efectivo EP-EMAPAR	\$0,00	\$575,788,46	\$739,303,61	\$775,303,61	\$811,303,61	\$811,303,61	\$889,303,61	\$895,303,61	\$910,903,61	\$909,703,61	\$907,303,61	\$8,225,520,92
VP de las salidas de Efectivo de la EP-EMAPAR	\$6,564,229,77											
<b>PERSPECTIVA DE LA EP-EMAPAR</b>												
	<b>Año 0</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4</b>	<b>Año 5</b>	<b>Año 6</b>	<b>Año 7</b>	<b>Año 8</b>	<b>Año 9</b>	<b>Año 10</b>	<b>Totales</b>
Flujo de caja neto de la EP-EMAPAR	\$1,548,469,34	\$452,391,75	\$37,555,43	\$43,640,07	\$30,048,91	\$404,977,58	\$56,383,88	\$114,436,26	\$82,094,18	\$486,092,99	\$150,721,46	\$3,406,811,85

Los resultados de los ingresos incrementales en efectivo, aplicándose una reducción progresiva de los subsidios al 9% año 1, al 20% año 2, al 30% año 3 y al 35% año 4, junto a la ejecución de todos los proyectos de mejora de ingresos incrementales, y otros ingresos por recuperación de inversiones y de cartera implican una entrada incremental de efectivo de 45.972.332,77 dólares durante los diez años de duración de la Alianza Estratégica.

Habiéndose cubierto y tratado todos y cada uno de los temas propuestos para la negociación, las partes ratifican los acuerdos alcanzados y constan en el presente instrumento.

Con esa conformidad, proceden a la suscripción de la presente Acta, en el lugar y fecha indicados, en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, acordándose que un ejemplar se entrega a los representantes de AVAECSA; y que, con los tres ejemplares restantes, se proceda de la siguiente manera:

- Incorporar en el expediente uno de los ejemplares.
- Otro ejemplar se conserve en la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la EP-EMAPAR
- El tercer ejemplar, se conserve en los archivos de la Secretaría General de la EP-EMAPAR.

Para constancia suscriben el presente instrumento:

### **POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:**



Firmado electrónicamente por:  
**MARCELO ENRIQUE  
CALVOPINA SIGCHAY**



Firmado electrónicamente por:  
**EDGAR ROLANDO  
LARA CACHOTE**

**Mgs. Marcelo Calvopiña Sigchay  
PRESIDENTE DE LA COMISION**

**Ing. Edgar Rolando Lara Cachote  
Director de Gestión de Operaciones**



Firmado electrónicamente por:  
**EDWIN  
PATRICIO  
GARCIA ROJAS**



Firmado electrónicamente por:  
**GERMANICO  
BOLIVAR LAYEDRA  
LUNA**

**Ing. Edwin Patricio García Rojas  
Director de Gestión de Ingeniería**

**Dr. Germánico Layedra Luna  
Asesor Jurídico**



Firmado electrónicamente por:  
**CARLOS FERNANDO  
ALVEAR REMACHE**



Firmado electrónicamente por:  
**SANDRA  
LLAQUELINE  
NOBOA TELLO**

**Ing. Carlos Fernando Alvear Remache  
Director de Gestión Comercial**

**Ing. Sandra Llaqueline Noboa Tello  
Directora de Gestión Financiera**



Firmado electrónicamente por:  
**EDUARDO  
FRANCISCO AVILA  
RIVERA**

**Dr. Eduardo Francisco Ávila Rivera**  
**Secretario de la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas**

**POR LA EMPRESA AGUAS DE VALENCIA ECUADOR S.A., AVAECSA**

**Abg. Richard Freire Villacrés**  
**Gerente AVAECSA**

**Abg. Gustavo Valenzuela Salcedo**  
**Asesor jurídico AVAECSA**

**Ing. Rafael Plaza Guerrero**  
**Water Consultant Idrica**

**Ing. Francisco Salguero Barcelo**  
**Head of International  
Operations Idrica.**

**Ing. Javier Rivera Ramón**  
**Coordinador de sistemas AVAECSA**

**Ing. Marcos Toth Fernandez**  
**Water Consultant Idrica**